

Partal/WB



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 865 -2022-MPM-CH-A

Chulucanas, 22 SEP 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°702-2022-MPM-CH-A (08.08.2022); el Informe N°52-2022/MPM-CH/E.R.N (12.09.2022); el Proveído S/N emitido por la Gerencia Municipal de fecha 14.09.2022; el Proveído N°0074-2022-SGCC/MPM-CH (16.09.2022) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°702-2022 MPM-CH A (08.08.2022), se resolvió declarar procedente lo solicitado por el Sr. Florencio Silva Zeta, mediante Expediente N°13403-2021 (22.10.2021), en su calidad de Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Sub Cuenca Charanal del Caserío Nuevo Progreso - Distrito de Chulucanas; disponiéndose que la Sub Gerencia de Abastecimientos realice la entrega formal de **doscientos cincuenta (250) bolsas de cemento**; existentes en el Almacén General; ello en atención a la evaluación técnica realizada por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, la Sub Gerencia de Abastecimiento, mediante Proveído S/N (12.09.2022), comunica a la Gerencia de Administración lo informado por el Asistente Administrativo de Almacén General, quien a través del Informe N°52-2022/MPM-CH/E.R.N del 19.09.2022 señala que debido a los apoyos que se han venido otorgando, no se cuenta con el stock aprobado (250 bolsas de cemento) en la Resolución de Alcaldía N°702-2022-MPM-CH-A (08.08.2022), sugiriendo se otorgue el apoyo con ciento cincuenta (150) bolsas de cemento que a la fecha se encuentran en stock de almacén general;

Que, estando a lo informado se hace necesario sin efecto la Resolución de Alcaldía N°702-2022-MPM-CH-A (08.08.2022) y establecer un nuevo apoyo a favor de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Sub Cuenca Charanal del Caserío Nuevo Progreso - Distrito de Chulucanas, el cual será de **ciento cincuenta (150) bolsas de cemento**, debiendo la Sub Gerencia de Abastecimientos, realizar la entrega formal de dicho apoyo; teniendo en cuenta la evaluación técnica realizada por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico mediante la cual se sustenta la necesidad de la construcción de cerco perimétrico de planta de secado y envasado de cacao en dicho caserío, cuya finalidad es mejorar la calidad de vida mitigando los factores de riesgo y generando sostenibilidad en sus cultivos, siendo el único ingreso y sustento familiar;

Estando al proveído de fecha 14 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°702-2022-MPM-CH-A (08.08.2022); en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Florencio Silva Zeta, mediante Expediente N°13403-2021 (22.10.2021), en su calidad de Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Sub Cuenca Charanal del Caserío Nuevo Progreso - Distrito de Chulucanas; en consecuencia, disponer el apoyo con **ciento cincuenta (150) bolsas de cemento**; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimientos realice la entrega formal de **ciento cincuenta (150) bolsas de cemento**; existentes en el Almacén General, al beneficiario indicado en el artículo segundo.

ARTICULO CUARTO Precítese que el presente acto administrativo quedará ejecutoriado, tan pronto se proceda a la recepción del bien, objeto de apoyo por parte del beneficiario.

ARTICULO QUINTO: Dése cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, Sub Gerencia de Abastecimiento e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL